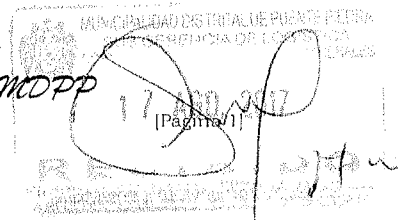




"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 165 -2017-GM/MDPP



Puente Piedra, 14 de agosto del 2017

VISTO:

El Informe N° 085 -2017-GAF/MDPP, de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas al cual anexa el Informe N° 2093-2017-SGLCPSG-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien sustenta la **Reconformación del Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada N°036-2017-CS/MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ; y la Adjudicación Simplificada N°042-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación del SERVICIO DE PREPARACIÓN DEL TERRENO Y SEMBRADO DE GRASS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MARCOS ESPINOZA, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N° 381503; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 56-2017-EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.";

Que, el artículo 23 del mismo cuerpo de Leyes, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 110-2017-GM/MDPP, de fecha 19 de junio de 2017, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección denominados Adjudicación Simplificada N°031-2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 032-2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 033-2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 034-2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 035-2017-CS-MDPP y Adjudicación Simplificada N° 036-2017-CS-MDPP; siendo Miembro Titular el Sr. Rubén Cayanchi Gómez, Subgerente de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales;



P



ok



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 165 -2017-GM/MDPP

[Página 2]

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2017-GM/MDPP, de fecha 07 de agosto de 2017, se designa el Comité de Selección, encargado de elaboración de bases, organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Selección denominados: Adjudicación Simplificada N° 038-2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 039 -2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 040 -2017-CS-MDPP, Adjudicación Simplificada N° 041-2017-CS-MDPP y Adjudicación Simplificada N° 042 -2017-CS-MDPP que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; teniendo como Miembro Titular al Sr. Rubén Cayanchi Gómez, Subgerente de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, con Resolución de Alcaldía N°095-2017 de fecha 25 de julio de 2017, se da por concluida la designación del Sr. Rubén Cayanchi Gómez en el cargo de Subgerente de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales; siendo designado a partir del 01 de agosto de 2017 el Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza en el cargo de Subgerente de Logística Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, mediante el informe N° 2093-2017-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 07 de agosto del 2017, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales, comunica que es necesario Reconformar el Comité de Selección, encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados Adjudicación Simplificada N° 036-2017-CS-MDPP y; Adjudicación Simplificada N° 042-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA RECONFORMACIÓN del Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:

➤ Adjudicación Simplificada N° 036-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para el: **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ.**

➤ Adjudicación Simplificada N° 042-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de servicios: **SERVICIO DE PREPARACIÓN DEL TERRENO Y SEMBRADO DE GRASS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MARCOS ESPINOZA, SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N° 381503.**

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García *Presidente*
Gerencia de Inversiones Públicas

Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza *Primer Miembro*
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Serv. Generales

Sra. Elena Vásquez Cusco *Segundo Miembro*
Subgerente de Estudios y Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Mario Aldo Sánchez Mantero *Presidente Suplente*
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (e)

Sr. Marco Antonio Vásquez Fernández *Primer Miembro Suplente*
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Srta. Pamela Katherine Vera Polo *Segundo Miembro Suplente*
Subgerente de Contabilidad



OP



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 165 - 2017 - GM/MODPP

[Página 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL CESAR BUSTAMANTE PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

